

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-114
DTE: RAMÓN MÁRMOL REVUELTA
DDO: FONDO DE PASIVO SOCIAL- FERROCARRILES NACIONALES.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022. Pasa al despacho con respuesta de la entidad requerida. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2022

Auto (i) No. 1532

En atención al informe secretarial que antecede y comoquiera que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a través de su apoderado judicial allegó al despacho certificación bancaria donde indica número de cuenta para la consignación de las sumas erróneamente consignadas por la demandada a la cuenta del despacho y correspondientes a la cuota parte del Bono Pensional tipo B del demandante, se ordenará la consignación del título No. 400100008504972 por valor de \$38.980.457 m/cte., a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES con Nit. 900.336.004-7 a la cuenta de ahorros No. 403603006841 del Banco Agrario.

Así las cosas, una vez rectificadas las sumas canceladas tanto en los títulos ya entregados al demandante, como la suma del título que se consignará en favor de COLPENSIONES, con relación a lo ordenado en el auto que libró mandamiento y el que liquidó las costas del proceso ejecutivo, y ante la evidencia del pago total de la obligación, no habría lugar continuar con el presente proceso ejecutivo por cuanto, a la fecha, la deuda ya se encuentra saldada.

En consecuencia, este Despacho dará por terminado el presente proceso por pago total.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO: AUTORIZAR la consignación del título No. 400100008504972 por valor de \$38.980.457 m/cte., a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES con Nit. 900.336.004-7 a la cuenta de ahorros No. 403603006841 del Banco Agrario.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO

Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-114
DTE: RAMÓN MÁRMOL REVUELTA
DDO: FONDO DE PASIVO SOCIAL- FERROCARRILES NACIONALES.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 079 de Fecha 10 de octubre de 2022



Secretaria